

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 1 de 2  
Resolución Gerencial N° 487 -2021-MPHCO-GM.

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 487 -2021 -MPHCO-GM.**

Huánuco, 02 de diciembre de 2021.

**VISTO:**

La Resolución Gerencial N° 471-2021 -MPHCO-GM, de 24 de noviembre de 2021, Informe N° 55-2021-MPHCOGM, de 29 de noviembre de 2021; Memorándum N° 125-2021-MPHCP/A, de 30 de noviembre de 2021; Informe N°264-2021-MPHCO-GSG, de 30 de noviembre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, mediante Resolución Gerencial N° 471-2021 -MPHCO-GM, de 24 de noviembre de 2021, esta gerencia resolvió en el artículo primero.- "CONCEDER al servidor municipal CPC. Franco Liyanage Alva la suspensión de su régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, así como la reserva de su plaza de Director de Sistema Administrativo I, nivel remunerativo F-1, por el lapso que dure su designación en el cargo de confianza bajo el Decreto Legislativo N° 1057- CAS DIRECTIVO en la Municipalidad Provincial de Huánuco, en merito a los fundamentos expuestos (...);



Que, mediante Informe N°55-2021-MPHCO-GM, de 30 de noviembre de 2021; este despacho remite el Curriculum Vitae al despacho de Alcaldía, proponiendo al CPC. Franco Liyanage Alva al cargo de confianza como Gerente de Recursos Humanos, debiendo para ello corroborar con nuestros instrumentos de gestión que el mismo cumpla los requisitos exigidos;

Que, mediante Memorándum N° 125-2021-MPHCP/A, de 30 de noviembre de 2021, el despacho de Alcaldía remite los actuados a la Gerencia de Secretaría General a fin de que previo a la designación, verifique los requisitos de cumplimiento del CPC. Franco Liyanage Alva;

Que, mediante Informe N°264-2021-MPHCO-GSG, de 30 de noviembre de 2021; hace de conocimiento que habiendo evaluado el Curriculum Vitae del servidor - CPC. Franco Liyanage Alva, no adjunta documento que acredita experiencia especificada de 02 años en el Área de Recursos Humanos;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 009-2020 -MPHCO-GM, de 20 de enero de 2021, se formalizó la aprobación e incorporación en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el perfil de puesto correspondiente a la Gerencia de Recursos Humanos;

Que, estando a los fundamentos precedentes y habiendo revisado nuestros instrumentos de gestión, se determina que el servidor CPC. Franco Liyanage Alva bajo el régimen de la carrera administrativo- D.L. N°276, no cumple con el perfil de puesto requerido para ocupar el cargo de Gerente de Recursos Humanos, y a fin de conducirnos bajo el principio de legalidad y transparencia es necesario emitir el acto resolutivo dejando sin efecto la Resolución Gerencial N° 471-2021 -MPHCO-GM, de 24 de noviembre de 2021;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que Aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que "j) Titular de la entidad:



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 2 de 2

Resolución Gerencial N° 487 -2021-MPHCO-GM.

Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente;

Por lo que al amparo de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos la Resolución Gerencial N° 471-2021-MPHCO-GM, de 24 de noviembre de 2021, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONER**, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR**, la presente resolución al servidor, Gerencia de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



C.c.  
Alcaldía  
Archivo  
CPC. MRP/GM



  
CPC. Mirozaqui Ramírez Paredes  
GERENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

